



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 21 de octubre de 2021.

Al despacho de la señora Jueza, el presente proceso Verbal DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL radicado N° 00145-2020 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Luego del estudio de rigor del expediente, teniendo en cuenta que se omitió la notificación por estado de la providencia de fecha 26 de agosto del presente año, por medio de la cual se fijaba fecha y hora para la realización de la audiencia, la judicatura fijará nueva fecha y hora para la realización de la audiencia que consagra el arts. 372 del C.G del P. La que se realizará en forma virtual a través de la plataforma teams.

Por lo expuesto se RESUELVE:

1º CONVOQUESE a los apoderados y las partes para que a través de audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19, concurran a la audiencia.

2º. FIJASE el día 29 de noviembre del presente año a las 11:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso.

3º.- ESCUCHAR en interrogatorio a la parte demandante y demandada, para lo cual se fija la misma fecha y hora de la audiencia.

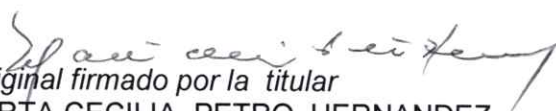
4º ESCUCHAR en declaración jurada a las siguientes personas FERMINA ISABEL PINEDA DE HOYOS, BIBIANA ELENA HOYOS PINEDA, MIGUEL MARIANO SAENZ GONZALEZ, ERIKA PATRICIA ARENAS RENDON, para lo cual se fija la misma fecha y hora de la audiencia.

5º. ADVERTIR a los apoderados y las partes que deben asistir a la audiencia y asimismo **deben aportar con antelación los correos electrónicos de las partes y los testigos. Constituyéndose esto en una carga procesal.**

6 º. ENVIESE a los apoderados, las partes, testigos, defensora de familia y ministerio publico el link mediante el cual deberá unirse a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ.